



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0022383/2010



VISTO:

El Proyecto de Reglamento de funcionamiento del Centro Experimental de Animación (CEAn) presentado para su consideración por el H. Consejo Directivo de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del CEAn se fundamenta en la necesidad de reconocer y formalizar un espacio institucional dentro de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que asimismo se propone crear un espacio permanente de investigación que nutra al área de Cine Animación en sus aspectos técnicos y estéticos;

Que se espera que el CEAn pueda desarrollar un servicio a la comunidad que potencialmente pueda constituirse en una fuente de recursos propios;

Que existe una dilatada trayectoria en el área desarrollada a partir de la Cátedra de "Cine Animación y Diseño Grafico" del Dpto. de Cine y TV, de la Escuela de Artes que se remonta al año 1993;

Que entre los objetivos de este Centro se destacan el estudio de nuevas posibilidades técnico – expresivas de la animación, la formación de Recursos Humanos, la participación en el campo audiovisual local, nacional e internacional y la contribución a la reflexión teórica de dicha área;

Que el Consejo Consultivo del Dpto. de Cine y TV y el Consejo de la Escuela de Artes, respectivamente, receptaron y trataron pormenorizadamente el Proyecto de Reglamento que regulará las actividades de dicho Centro Experimental de Animación (CEAn);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó, por unanimidad, el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Experimental de Animación (CEAn) que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. ELÉVESE al Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN Nro. 42

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades

Propuesta de Reglamento del Centro Experimental de Animación (CEAn)

Escuela de Artes, Facultad de Filosofía y Humanidades

TÍTULO I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1º) El Centro Experimental de Animación del Departamento de Cine y TV, Escuela de Artes, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover la formación de sus integrantes en la especialidad que le compete.
- b) Promover el estudio de nuevas posibilidades técnico - expresivas de la animación.
- c) Participar activamente del campo audiovisual local, nacional e internacional.
- d) Desarrollar vínculos e intercambiar información, publicaciones, experiencias con instituciones y organismos afines.
- e) Contribuir a la reflexión teórica respecto de su área de conocimiento.
- f) Fomentar la interacción con otras disciplinas del campo de las Artes.

Artículo 2º) Serán funciones del CEAn:

- a) La realización de proyectos tanto de índole realizativa como de investigación, vinculados con la producción del cine animación
- b) Participar en certámenes, muestras, concursos, encuentros, festivales, etc.;

- c) Establecer vínculos con otras instituciones de actividades afines, intercambiando información y experiencias y favoreciendo la formación de Recursos Humanos.
- d) Brindar espacio de trabajo para la formación de pasantes, adscriptos y ayudantes alumnos DE LA FFYH, para el desarrollo de proyectos de investigación y gestión vinculados con las actividades del Centro.
- e) Reunir información escrita y audiovisual sobre cine animación, que pueda ser de utilidad para la producción y la investigación.
- f) Proporcionar información documental sistematizada en bases de datos disponibles en el Centro a la comunidad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la Universidad Nacional de Córdoba y de otros ámbitos (educativos, culturales, periodísticos, gremiales, etc.) para fines académicos, extensionistas y profesionales.
- g) Brindar servicios de consulta y producción de materiales audiovisuales en lo que respecta a su área de conocimiento.
- h) Proteger los derechos de propiedad intelectual de los materiales en custodia, sea que sus titulares o autores hayan hecho o no reserva de los mismos.
- i) Generar recursos económicos para apoyar el funcionamiento del Centro y las actividades que le son propias.

Título II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3º) El Centro Experimental de Animación estará a cargo de un Coordinador General, y estará conformado por dos Áreas: a) un área de docencia e investigación en animación y b) un área de producción, gestión y extensión. Cada área, a su vez, estará a cargo de un Coordinador de Área.

Artículo 4º) El Coordinador General y los Coordinadores de Área serán designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, sobre la base de una terna propuesta por el Consejo del Departamento de Cine y T.V. y refrendada por el Consejo de la Escuela de Artes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Coordinador General deberá ser docente de la Escuela de Artes con cargo titular o adjunto, y cuya trayectoria académica, científica y profesional de cuenta de una vinculación a las actividades y objetivos propuestos por el CEAn.

Las tareas de Coordinador general serán remuneradas con un cargo de Titular o Adjunto con dedicación simple.

Los Coordinadores de Área deberán ser docentes de la Escuela de Artes, cuya trayectoria académica, científica y profesional de cuenta de una vinculación a las actividades y objetivos propuestos por el CEAn.

Las tareas de coordinadores de área, serán remuneradas al menos con un cargo de profesor asistente con dedicación simple.

Artículo 5º) Serán funciones del Coordinador General:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Centro.
- b) Coordinar y supervisar las actividades del Centro Experimental de Animación y de las Áreas que lo conforman.
- c) Planificar las actividades del CEAn con los Coordinadores de Áreas.
- d) Elevar al HCD propuestas acerca de tasas y eventuales eximiciones sobre los servicios que preste el CEAn.
- e) Rendir ante el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades los recursos y gastos generados en la actividad del CEAn.

- f) Gestionar recursos y donaciones para el equipamiento y funcionamiento del CEAn así como materiales de archivo en custodia, donación o canje, en consulta con los Coordinadores de las Áreas del Centro.
- g) Suscribir constancias de las actividades desarrolladas en el CEAn, refrendadas por la Dirección de la Escuela de Artes.
- h) Otorgar lugar de trabajo a proyectos de investigación cuyo desarrollo esté relacionado con la documentación y el equipamiento del Centro.
- i) Solicitar asesoramientos especializados para el mejor desenvolvimiento del Centro.
- j) Proponer a las autoridades de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la firma de convenios o contratos para el cumplimiento de sus funciones propias.
- k) Elaborar un informe anual de las tareas desarrolladas por el CEAn para ser presentado ante las autoridades del Departamento de Cine y TV, la Escuela de Artes y el HCD.
- l) Representar al CEAn.

Artículo 6º) Serán funciones de los Coordinadores de Área:

- a) Proponer, planificar y poner en marcha las actividades pertinentes a su área conjuntamente con el Coordinador General del CEAn.
- b) Supervisar el uso del equipamiento del CEAn.
- c) Representar al CEAn en aquellas ocasiones en que el Coordinador General lo autorice.

Artículo 7º) Para el desarrollo de sus actividades el CEAn podrá contar con el apoyo de adscriptos y ayudantes alumnos. Los aspirantes a adscriptos y ayudantes alumnos se registrarán de acuerdo a las normativas vigentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

La selección y designación de adscriptos y ayudantes alumnos se realizará a través del Departamento de Cine y T.V., teniendo en cuenta los cronogramas generales y de acuerdo a la normativa vigente de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Cumplimentada la adscripción o la ayundantía, se certificará, previa presentación de informe de cumplimiento de actividades avalado por el tutor interno.

Artículo 8º) El CEAn podrá otorgar lugar de trabajo para el desarrollo de proyectos vinculados con los fines del Centro. Para realizar sus actividades en el CEAn los proyectos deberán:

- a) ser desarrollados por docentes y/o egresados universitarios, o por investigadores, becarios o integrantes de equipos de investigación cuyos temas se encuentren dentro del campo de conocimientos del CEAn;
- b) contar con la aprobación de organismos reconocidos (CIFYH, SECYT / UNC, SEU, Agencia Córdoba Ciencia, CONICET, INCAA, etc.)

El otorgamiento del lugar de trabajo será resuelto por el Coordinador General del CEAn y el responsable del área involucrada.

Artículo 9º) El CEAn podrá obtener recursos económicos por los servicios que preste. Los mismos consistirán en tasas diferenciadas según el tipo de servicio y los fines para los cuales se soliciten (académicos, culturales o profesionales/comerciales). Los recursos económicos generados por el CEAn

contribuirán a sostener el normal funcionamiento del mismo, todo en el marco de la normativa vigente de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 10º) El CEAn podrá gestionar subsidios y recibir donaciones que permitan mejorar el equipamiento y las condiciones de trabajo, para lo cual deberá contar con el aval y participación de las autoridades de la Facultad de Filosofía y de la Escuela de Artes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 11º) Hasta tanto se cuente con fondos para remunerar los cargos de Coordinador General y Coordinadores de Área, las funciones de los mismos serán desempeñadas *ad honorem* como cargas anexas de sus cargos docentes.